

RESOLUCIÓN N° 529.-

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA INTERNACIONAL PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMF) N° 37 "DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE UNA FRUTA COMO HOSPEDANTE DE MOSCAS DE LA FRUTA (*Tephritidae*)", ADOPTADA POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF), EN ABRIL DEL AÑO 2016".

-1-

Asunción, 02 de agosto de 2017.

VISTO:

El Memorando DCV N° 038 de fecha 17 de mayo del 2017, del Departamento de Cuarentena Vegetal; el Dictamen N° 628/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DCV N° 038 de fecha 17 de mayo del 2017, el Departamento de Cuarentena Vegetal de la Dirección de la Dirección de Protección Vegetal eleva a consideración, la adopción de la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 37 "*Determinación de la condición de una fruta como hospedante de Moscas de la Fruta (Tephritidae)*", adoptada por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF), en abril del 2016.

Que, por Providencia de fecha 17 de julio del 2017, la Dirección General Técnica remite con parecer favorable, el proyecto para adopción de la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 37 "*Determinación de la condición de una fruta como hospedante de Moscas de la Fruta (Tephritidae)*", adoptada por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF).

Que, por Ley N° 2721/05 "*Que aprueba la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*", la República del Paraguay ha aprobado la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

Que, el Decreto N° 12677/08 "*Por el cual se designa al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como Punto Focal Nacional de Protección Fitosanitaria (PFNPF), a los fines de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)*", dispone en su Artículo 1°: "*Designase al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como Punto Focal*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 529.-

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA INTERNACIONAL PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMF) N° 37 "DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE UNA FRUTA COMO HOSPEDANTE DE MOSCAS DE LA FRUTA (*Tephritidae*)", ADOPTADA POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF), EN ABRIL DEL AÑO 2016".

-2-

Nacional de Protección Fitosanitaria (PFNPF), a fines de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)"; y en su Artículo 3° dispone: "Facultase al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), adoptar las Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias (NIMF), emanadas de las Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)".

Que, la Ley N° 2459/04, "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", establece en su Artículo 8°: "*El SENAVE será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte*"; y en su Artículo 13 "*Son atribuciones y funciones del Presidente: l) Dictar las declaraciones de emergencias fitosanitarias y/o de semillas y las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley y sus reglamentaciones;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*".

Que, por Providencia DGAJ N° 770/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 628/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte resolución adoptando la Norma Internacional para Medida Fitosanitaria (NIMF) N° 37 "*Determinación de la condición de una fruta como hospedante de moscas de la fruta (*Tephritidae*)*", adoptada por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*"



Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 529.-

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA INTERNACIONAL PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMF) N° 37 "DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE UNA FRUTA COMO HOSPEDANTE DE MOSCAS DE LA FRUTA (*Tephritidae*)", ADOPTADA POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF), EN ABRIL DEL AÑO 2016".

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADOPTAR la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 37 "*Determinación de la condición de una fruta como hospedante de Moscas de la Fruta (Tephritidae)*", adoptada por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) en abril del año 2016, que se encuentra en el Anexo I y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE



ES COPIA

ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN N° 529.-

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA INTERNACIONAL PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS (NIMF) N° 37 "DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE UNA FRUTA COMO HOSPEDANTE DE MOSCAS DE LA FRUTA (*Tephritidae*)", ADOPTADA POR LA COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS (CMF), EN ABRIL DEL AÑO 2016".

-4-

Anexo I.

Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) N° 37 "Determinación de la condición de una fruta como hospedante de Moscas de la Fruta (*Tephritidae*)".



FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

